

ACTA NUMERO VEINTISEIS SESION ORDINARIA 06/09/2013

A las trece horas del día seis de septiembre del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla; Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos; Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán; Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández; Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez; Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez; Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández; Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marraquín; Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez; Primer Regidor Suplente: María Dolores Bolaines de Hernández; Segundo Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera; Tercer Regidor Suplente: Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez; y, Cuarto Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum; 2.- Aprobación y Modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta anterior número 25, que se lleva del año de dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

Exposición del Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en su calidad de Gerente Financiero, en la que informa del historial del comportamiento de recuperación de la mora tributaria en el municipio de San Martín, así mismo el comportamiento de la deuda municipal con los proveedores, en este sentido el referido Gerente informa de los planes de acción que se desarrollarán para la recuperación de la mora municipal.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha seis de septiembre de dos mil trece, por el señor José Luis Escobar Martínez, Jefe de la UAF,

en la que solicita la autorización para erogar la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$641.28), que serán utilizados para el traslado de la central Telefónica KX-TDA 100, fundamentada en la solicitud suscrita por la Jefe de Recursos Humanos, dicho traslado es necesario para proteger la Central Telefónica en un lugar más seguro. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$641.28), aplicados a la Cifra presupuestaria 54203 de la línea 37 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el traslado de la central Telefónica KX-TDA 100, de la Alcaldía Municipal de San Martín, dicho traslado es necesario para proteger la Central Telefónica a un lugar más seguro. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez de fecha seis de septiembre de dos mil trece, en la que solicita la aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "RECONSTRUCCION DE ACERA Y PAVIMENTACION EN CALLE MIGUEL ROMAN PEÑA E INSTALACION DE LAMPARAS EN AVENIDA MORAZAN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de DIEZ MIL CINCUENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10, 538.64), proyecto que se realizará en casco urbano del Municipio de San Martín, con el objeto de llevar aseo y ornato en las zonas recuperadas. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "RECONSTRUCCION DE ACERA Y PAVIMENTACION EN CALLE MIGUEL ROMAN PEÑA E INSTALACION DE LAMPARAS EN AVENIDA MORAZAN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de DIEZ MIL CINCUENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10, 538.64), aplicados a las Cifras Presupuestarias 61601- 61606 de la línea 65 del presupuesto Municipal

vigente, proyecto que se realizará en casco urbano del Municipio de San Martín, con el objeto de llevar aseo y ornato en las zonas recuperadas. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado, como Administradora del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ RECONSTRUCCION DE ACERA Y PAVIMENTACION EN CALLE MIGUEL ROMAN PEÑA E INSTALACION DE LAMPARAS EN AVENIDA MORAZAN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO 5RES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por la Jefa de Cuentas Corrientes, Licenciada Griselda Nieto, en la expone que se verificaron dentro del Departamento de Cuentas Corrientes las cuentas de los usuarios, detectando el extravío de 23 tarjetas que desde la administración anterior no existen en físico, por lo que en el inventario realizado a las cuentas que se reflejan en el SIMUS (SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE SAN MARTIN), si están reflejadas por lo que solicita la reapertura de las siguientes cuentas: 2203; 2284; 2491; 3184; 3746; 3771; 4362; 4972; 5275; 5438; 5441; 5443; 11863; 12304; 12451; 12574; 12580; 12604; 12692; 13125; 13186; 13754; 14298; 14608. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a la Jefa de Cuentas Corrientes la reapertura y reposición de las tarjetas de las siguientes cuentas: 2203; 2284; 2491; 3184; 3746; 3771; 4362; 4972; 5275; 5438; 5441; 5443; 11863; 12304; 12451; 12574; 12580; 12604; 12692; 13125; 13186; 13754; 14298; 14608, con el objeto que realice el cobro respectivo a los dueños de las cuentas antes descritas. II) Instrúyase a la Jefa de Cuentas Corrientes realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando el Memorando de fecha seis de septiembre de dos mil trece, suscrita por el Gerente Financiero, señor Jorge Armando Rivera Garzona, en la que solicita la apertura del Fondo Circulante asignado para la Gerencia Financiera y la Persona que administrara dichos fondos. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en sustitución de la Señora Genoveva Isabel Castro de Rodríguez, GERENTE Financiero: ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE; MONTO DE FONDO: QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00); LIMITE DE GASTO: SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00). II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, por el Jefe de la Unidad de Cooperación, señor Angel Cartagena Amaya, en la solicita la VALIDACION DEL PLAN OPERATIVO del proyecto denominado: "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA A TEMPRANA EDADE CON PARTICIPACION JUVENIL EN COMUNIDADES VULNERABLES DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR TRIPLE E", a través de Educación y desarrollo integral de primera infancia, empoderamiento de familias y jóvenes entorno protector comunitario, cuyo objetivo es que las niñas y niños de la primera infancia cuenten con estrategias locales de atención integral de calidad participativas y sostenibles para su educación, salud, protección y desarrollo, contribuyendo a los procesos locales de garantía de derechos y prevención de violencia. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Validar el Plan Operativo del proyecto denominado: "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA A TEMPRANA EDADE CON PARTICIPACION JUVENIL EN COMUNIDADES VULNERABLES DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR TRIPLE E". con la UNICEF, el cual consiste en la adecuación, equipamiento y

atención en el Centro de Desarrollo Infantil de La Colonia Santa Teresa. JJ) Nómbrase al Jefe de la Unidad de Cooperación, señor Angel Cartagena Amaya de esta comuna, como referente municipal para el seguimiento correspondiente del presente Plan Operativo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Cooperación, señor Angel Cartagena Amaya en la que solicita la modificación al Acuerdo Municipal Número Doce del Acta Veintitrés de fecha nueve de agosto de dos mil trece, Acuerdo que en Extracto dice: “**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha ocho de agosto de dos mil trece, suscrito por el señor Juan José Polio, Coordinador del CMJPV, y Angel Cartagena, Jefe de la Unidad de Cooperación, en la que informa que la Alcaldía Municipal de San Martín, ha sido nuevamente invitada a participar en la Feria Nacional de Juventud denominada “**JUVENFOR 2013**”, en l que participaran todas las instituciones gubernamentales, municipales, sociedad civil, etc., dicho evento se realizará del 24 al 26 de agosto de 2013, y para que nuestra Institución participe será necesaria la erogación por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 243.69)**, que serán utilizados para alquiler y montaje de stand en el CJFCO, consumo de energía, pago para personal de limpieza, diseño de banner, viáticos, tal como se comprueba en la referida solicitud, por lo que **JNJUVE** ha designado un espacio de nueve metros cuadrados en el Pabellón Centroamericano. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás Leyes análogas el Concejo Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar la erogación por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 243.69)**, que serán distribuidos de la siguiente manera: a la Cifra Presupuestaria 54399 la cantidad de Ciento Setenta y Cinco dólares (\$175.00); a la Cifra Presupuestaria 54313 la cantidad de Novcientos dieciocho dólares con sesenta y nueve centavos de dólar (\$918.69); y a la Cifra Presupuestaria 54403 la cantidad de Ciento cincuenta dólares (\$150.00), que serán utilizados para participar en la Feria Nacional de Juventud denominada “**JUVENFOR 2013**”, que se realizará del 24 al 26 de agosto de 2013, en la compra de insumos y pagos de servicios. JJ) Deléguese a los señores Juan José Polio, Coordinador del CMJPV, y Angel Cartagena, Jefe de la Unidad de Cooperación, para que conjuntamente realicen las diligencias pertinentes para el buen desarrollo en la Feria Nacional de

Juventud denominada "JUVENFOR 2013", en representación de la Alcaldía Municipal de San Martín". Dicha modificación consistirá en los montos del referido acuerdo quedando de la siguiente manera: 1.- Diseño e impresión de Banner de 23.5 mts., con la cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$721.50), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54313; 2.- Viáticos para 6 expositores diarios (empleados municipales e integrantes del CMJPV), con la cantidad de CINCO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$170.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54403; 3.- 200 Impresiones de Brashure promocionales de trabajo, con la cantidad de CINCO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113.00), haciendo un total de UN MIL CINCO CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,004.50), aplicado a la línea 28 del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás Leyes análogas el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación al Acuerdo Municipal Número Doce del Acta Veintitrés de fecha nueve de agosto de dos mil trece, ratificando los montos modificados a solicitud del Jefe de la Unidad de Cooperación, quedando de la siguiente manera: 1.- Diseño e impresión de Banner de 23.5 mts, con la cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$721.50), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54313 de la línea 28 del Presupuesto Municipal vigente; 2.- Viáticos para 6 expositores diarios (empleados municipales e integrantes del CMJPV), con la cantidad de CINCO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$170.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54403, de la línea 28 del Presupuesto Municipal vigente; 3.- 200 Impresiones de Brashure promocionales de trabajo, con la cantidad de CINCO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54313 de la línea 28 del Presupuesto Municipal vigente, haciendo un total de UN MIL CINCO CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,004.50), aplicado a la Cifra Presupuestaría 54313, de la línea 28 del Presupuesto Municipal vigente, así mismo la fecha del referido evento se realizó del veintitrés al veinticinco de agosto de dos mil trece. II) Así la fecha del referido evento se realizó durante los días del veintitrés al veinticinco de agosto de dos mil trece. III) Instrúyase al Tesorero Municipal para que libere el cheque respectivo al señor Angel Cartagena Amaya, Jefe de la Unidad Cooperación, quien deberá de efectuar la respectiva liquidación. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEJSE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta:

- que según la Ley General Tributaria Municipal en sus artículos 7 y 10 compete a la Asamblea Legislativa, crear modificar o derogar Impuestos Municipales, a propuestas de los Concejos Municipales, mediante la emisión del Decreto Legislativo correspondiente. Y que las normas Tributarias Municipales serán aplicables en el ámbito territorial del MUNICIPIO en que se realicen las actividades, se presten los servicios o se encuentren radicados los bienes, objeto del gravamen Municipal, cualquiera que fuere el domicilio del sujeto pasivo. En este sentido se ha decretado la Tarifa General de Arbitrios a favor de la Municipalidad de San Martín, Departamento de San Salvador, mediante Decreto Legislativo Número 888, publicado en el Diario Oficial Número noventa y cuatro, tomo número doscientos noventa y nueve de fecha veintitrés de Mayo de 1988. Por lo tanto la Administración Tributaria Municipal además de poseer facultades normativas, posee las de determinación de la obligación tributaria, de verificación y Control, de recaudación y cobranza, sancionadora de las contravenciones tributarias y facultades de apoyo (artículo 76 de la Ley General Tributaria Municipal.)*
- Que la CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN DE R.L. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos trece – doscientos veinte mil doscientos cincuenta y tres – cero cero uno – dos, representada legalmente por José Antonio Rosales Grande e inscrita como contribuyente en los registros que para los efectos correspondientes lleva el Departamento de Catastro y Registro Tributario de esta Alcaldía Municipal.*
- Visto el expediente del contribuyente CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y analizadas las resoluciones que constan en el mismo, este Concejo Municipal advierte que por un error involuntario el contribuyente está inmerso en un proceso carente de algunos requisitos de forma, los cuales devienen en una potencial violación a los derechos que amparan a la Administrada y en aras de garantizar estos y dar fiel cumplimiento a la Legislación que regula la obligación Tributaria Municipal como el vínculo Jurídico personal que existe entre el Municipio y los contribuyentes o responsables de los*

tributos municipales, conforme al cual, estos deben satisfacer una prestación en dinero especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador de la obligación tributarias; entendiendo el hecho generador o hecho imponible, como el supuesto previsto en la Ley u Ordenanza respectiva de creación de tributos Municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria; por lo tanto es el deseo de las autoridades Municipales sanear dicho procedimiento con apego a la legislación vigente en la Jurisdicción del Municipio de San Martín al verificar que la Sociedad en mención ha alegado en reiteradas ocasiones que su calificación corresponde a INSTITUCION DE CREDITO, previsto en el artículo tres, numeral cuarenta y cuatro de la tarifa de Arbitrios Municipales de San Martín. Sin embargo se han solicitado y recibido los siguientes informes.

- *Certificación literal de la Escritura Pública de Modificación, aumento de Capital mínimo, adaptación a las reformas del Código de Comercio e incorporación integra del texto del Pacto Social, de la Sociedad en cuestión, extendida por el licenciado Ricardo Antonio Calles Aguilar, Registrador del departamento de documentos Mercantiles del Registro de Comercio, inscrita al número 20 del libro 2700 del Registro de Sociedades, del folio 102 al Folio 135 en donde consta la naturaleza y finalidad de la Sociedad.*
- *Constancia extendida por la Superintendencia del Sistema Financiero en la que se expresa que la FEDERACION DE CAJAS DE CREDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, FEDECREDITO obra inscrita como entidad sujeta a la supervisión de este Organismo de control, en concordancia con lo que establece la cláusula cuarta del Pacto Social: “ La caja mantendrá mientras dure su existencia legal, la calidad de socia de FEDECREDITO, salvo que cuando deje de pertenecer al sistema FEDECREDITO por cualquier causa legal”.*
- *Constancia extendida por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFECOOP), en donde informa que no es facultad de este instituto la inscripción de las Cajas De Crédito.*
- *Por lo tanto conforme a los artículos 76, 81, 105 y 106 de la Ley General Tributaria Municipal, dentro de las facultades que le otorga la Ley a la Administración Tributaria Municipal y en las indagaciones que se han realizado, se procede a dejar sin efecto las resoluciones pronunciadas con anterioridad al presente acuerdo referente a la CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE*

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, e iniciar el procedimiento para la determinación de oficio de la misma por el Departamento Competente para tal efecto, pues según dispone la Tarifa General de Arbitrios de San Martín, se ha determinado preliminarmente que dicha sociedad se ubica en el rubro regulado en el artículo 3 *IMPUESTOS*, número 25 *COMERCIANTES SOCIALES O INDIVIDUALES* cada uno al mes con activo: literal ch) De más de 10,000.00 colones, pues preliminarmente con fundamento en el Balance General al 31 de Diciembre de 2011, que corre agregado al expediente administrativo se calcula que maneja un activo de \$18,289,925.68 lo que genera un Impuesto de \$18,289.93 mas \$914.50 en concepto de 5% de fiestas patronales según lo dispone el artículo 4 de la Tarifa General de Arbitrios Municipales, haciendo un total de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,204.43).**

- Por tanto este Concejo en pleno uso de sus facultades y de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Revocar y dejar sin efecto los Actos Administrativos con anterioridad al presente acuerdo referente a la **CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** y dar inicio al procedimiento correspondiente. **II)** Delegar al encargado de Catastro de esta Municipalidad para que notifique la presente a la **CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** e inicie conforme a Derecho las gestiones pertinentes para la determinación de oficio. **COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, **EXTIENDE Y HACE CONSTAR:** Que el señor **MANUEL DE JESUS PALACIOS**, fungió como Alcalde Municipal del municipio de San Martín en los periodos de 1988-1991 y 1991 - 1994, electo por el voto popular, dicha constancia es emitida a favor de solicitante para actualizar datos en **INPEP. COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: J) Tomando en cuenta el memorando de fecha seis de septiembre de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la modificación al Acuerdo Municipal Número Cuatro del Acta Veintidós de fecha veintiséis de julio de dos mil trece, Acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, efectuar la compra de materiales e insumos para el Departamento de Servicios Generales: 1.- 2 llantas FIRESTONE 19.5L-24, con un valor de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 897.68), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54109 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, que será utilizada para reemplazo de las llantas traseras de la retroexcavadora. 2.- 4 bombas laterales de frenos de moto niveladora KOMATSU por un costo de (\$450.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54302 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente. 3.- Reparación de 1 moto sierra de 25 pulgadas por un valor de NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$99.74), y la reparación de 1 moto sierra de 18 plg. Por un valor de DOSEJENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$239.80), haciendo un valor total en las reparaciones de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$339.54), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54301 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente. 4.- 6 Ratch para camión Inter, marca Bedix, con un valor de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$570.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, serán utilizados para reemplazar los ratch en mal estado de los equipos 5, placas No. 17955, eq. 8 placas No. 5184, eq. 10 placas No. 5150; 5.- 1 volante para camión Inter 4300 con un valor de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$570.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61108 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente. será utilizado para reemplazar el volante en mal estado del equipo No. 7 placas No. 2832. 6.- 1 cuchilla base para cucharón de retroexcavadora con un valor de QUINIENTOS VEINTE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$520.75), aplicados a la Cifra

Presupuestaría 61108 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, y la compra de 1 caja de Electrodo ED 32888 con un valor de CIENTO VEINTI Y SEIS DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$186.23), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54199 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente”. II) Dicha rectificación consistirá en modificar los montos del Literal No. 6, del referido Acuerdo, y es debido a que los precios han variado desde la presentación de la oferta. Por tanto este Concejo en pleno uso de sus facultades y de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la rectificación del Acuerdo Municipal Número Cuatro del Acta Veintidós de fecha veintiséis de julio de dos mil trece, en el Numeral, 6), siendo lo correcto: a) 1 cuchilla base para cucharón de retroexcavadora con un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$496.53), aplicados a la Cifra Presupuestaría 61108 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, y la compra de 1 caja de Electrodo ED 32888 con un valor de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$210.40), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54199 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente”. II) Por lo que las restantes numerales se ratifican para los efectos legales sub siguientes. III) Instrúyase a los Jefes de la UACJ, Tesorero Municipal Jefe de Contabilidad realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo en presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta el Acuerdo Municipal número Trece del Acta Veintitrés de Sesión Ordinaria de fecha nueve de agosto de dos mil trece, acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, El Concejo Municipal, tomando en cuenta la exposición del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, en la que solicita se nombre a la Comisión que elaborará el Presupuesto Municipal para el ejercicio Fiscal del año 2014, dándole cumplimiento a los artículos 72, 73 y siguientes del Código Municipal. Por lo tanto en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 4 del Código Municipal se ACUERDA: I) Nómbrase a la Comisión que elaborara el Presupuesto Municipal para el ejercicio Fiscal 2014, el cual quedará integrado así: Alcalde Municipal: Víctor Manuel Rivera Reyes, Gerente Financiera: Isabel Castro de Rodríguez; y los Concejales señores Oscar Edgardo Ramírez, Tercer Regidor; Salvador Elías Benítez, Segundo Regidor; Emilio Contreras Trejo, Sindico Municipal; Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente; y, Walter

Rolando Solano Quintanilla, Primer Regidor. II) Facúltese a Gerente Financiera: Isabel Castro de Rodríguez, juntamente con el señor Alcalde Municipal, Víctor Manuel Rivera Reyes, la coordinación de la referida comisión para darle fiel cumplimiento al Artículo 81 del Código Municipal”, el cual se dejará sin efecto debido a nuevos nombramientos de conformidad a lo que establece la Ley. Por lo tanto en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 4 del Código Municipal se ACUERDA: I) Nómbrase a la Comisión que elaborará el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, el cual quedará integrado así: Alcalde Municipal: Víctor Manuel Rivera Reyes, Gerente Financiero: Lic. Jorge Armando Rivera Garzona, Jefe de la UACJ: Señor José Luis Escobar Martínez, Tesorero Municipal: Oscar Alberto Garay; Jefe de Contabilidad: Lic. Josué Alexander Elías Aragón, y como visores del Concejo Municipal: Walter Rolando Solano Quintanilla, Primer Regidor; Salvador Elías Benítez, Segundo Regidor y Oscar Edgardo Ramírez, Tercer Regidor. II) Déjese sin efecto el Acuerdo Municipal número Trece del Acta Veintitrés de Sesión Ordinaria de fecha nueve de agosto de dos mil trece. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha seis de septiembre de dos mil trece, por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita el cierre de 15 Cuentas Bancarias, que fueron aperturadas para respaldar la ejecución de los referidos proyectos, provenientes del FODES 75%, así mismo en dicho inventario consta que el Plan de Contingencia para el Periodo Invernal correspondiente al año 2012, no se ejecutó porque no hubo emergencia invernal. II) La liquidación solicitada obedece a que los referidos proyectos fueron liquidados por sus administradores y es necesario realizar el cierre de esas cuentas bancarias, para los efectos legales subsiguientes. Por lo tanto en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 4 del Código Municipal se ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para que realice en la institución bancaria respectiva los cierres de las siguientes cuentas: 1.- CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO, Y GRADAS DISIPADORAS DE ENERGÍA CALLE EL JOJOE, CANTON LAS ANIMAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN, con número de cuenta 3003-01-300577-5, monto final de la cuenta: Ochocientos noventa y nueve dólares con noventa y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$899.94). 2.- CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA 19 SERVICIOS DE AGUA POTABLE TIPO DOMICILIAR EN KM 191/2 CARRETERA A APERULAPJA COLONIA SUNZIN, con número de cuenta, 3003-01-300560-

6, monto final de la cuenta: Trescientos tres dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$303.14). 3.- MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA COMUNAL DE SAN MARFIN, con número de cuenta, 3003-01-300584-4, monto final de la cuenta: Ciento treinta y tres dólares con veintidós centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$133.21). 4.- CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA 5ª CALLE PONJENSE, SAN MARFIN, SAN SALVADOR, con número de cuenta 3003-01-300565-6, monto final de la cuenta: Ocho mil setecientos treinta y siete dólares con cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$8,737.05). 5.- INTRODUCCION DE TUBERIAS PARA AGUAS LLUVIAS EN LA ZONA VERDE DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, con número de cuenta 3003-01-300583-0, monto final de la cuenta: Novcientos cuarenta y ocho dólares con treinta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$948.38). 6.- MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES LIMPIEZA Y ORNATO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN, con número de cuenta 3003-01-300572-5, monto final de la cuenta: Siete mil ciento cincuenta y ocho dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$7,158.64). 7.- CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL, CALLE A SUCHISO DEL MUNICIPIO DE SAN MARFIN, con número de cuenta 3003-01-300567-4, monto final de la cuenta: Cincuenta y siete dólares con ochenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$57.89). 8.- CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE MURD DE RETENCION COSTADO SUR DE LA CUENCA N° 8, NUEVO HORIZONTE SAN MARFIN, con número de cuenta 3003-01-300568-8, monto final de la cuenta: Un mil ochocientos cuarenta y cuatro dólares con cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,844.05). 9.- CONSTRUCCION DE CONTENEDOR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN, con número de cuenta 3003-01-300582-6, monto final de la cuenta: nueve mil doscientos diez dólares con dieciocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$9,210.18). 10.- CONSTRUCCION DE PLANCHAS DE CONCRETO Y REPARACION DE CAJA PARRILLA COLONIA LA PALMA, CANTON LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARFIN, con número de cuenta 3003-01-300317-7, monto final de la cuenta: Ciento noventa y seis dólares con sesenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$196.65). 11.-MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES LIMPIEZA Y ORNATO EN CARRETERA PANAMERICANA K.M. 13 ½ AL 18 ½ EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN, con número de cuenta 3003-01-300563-8, monto final de la cuenta: Dos mil ochocientos once dólares con treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2811.35). 12.- REMODELACION DE LA NAVE DE MERCADO NUEVO A GIMNASIO, con

número de cuenta 3003-01-300581-2, monto final de la cuenta: Dos mil trescientos cincuenta y cinco dólares con noventa y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$2,355.97).

13.- CONSTRUCCION DE MURRO DE MAMPUESTERIA DE PIEDRA, CANTON EL ROSARIO, SAN MARFIN, con número de cuenta, 03-01-30059, monto final de la cuenta: Dascientos cuarenta y siete dólares con treinta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$247.31).

14.-INTRODUCCION DE TUBERIAS DE AGUAS LLUVIAS Y REACTIVACION DE AREA VERDE PASAJE 17 Y 19 COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARFIN, con número de cuenta, 03-01-30058, monto final de la cuenta: Cuatrocientos treinta y dos dólares con setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$432.75).

15.- PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIA PARA EL PERIODO INVERNAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, con número de cuenta, 3003-01-300, monto final de la cuenta: Doce mil quinientos dos dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$12,502.32). Haciendo un total de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$47, 838.83). II) Instruir al Tesorero Municipal realice el reintegro a la cuenta bancaria del FODES 75% de los diferentes remanentes producto del cierre de las cuentas antes descritas. III) Instrúyase al Tesorero Municipal al Gerente Financiero y al Jefe de Contabilidad realicen las diligencias administrativas pertinentes para realizar el respectivo proceso contable. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta que existe la plaza vacante de Auditor Interno, así mismo con base en la autonomía constitucional que le reconoce el Art. 204 Constitución de La República, y a la libertad de contratación laboral a las municipalidad el actual Concejo Municipal, que se regula específicamente en el Art. 204. 4º: «Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias», en particular sus empleados de confianza y todos aquellos que realizan labores que no están sujetas a la eficacia de la LEAM, EN CONSECUENCIA, y con la finalidad de nombrar a las a las personas que ocuparan las Jefaturas vacantes y pendientes de nombrar, que para el caso del Auditor Interno. Por tanto con base en las razones anteriores este Concejo Municipal que le confiere los Art. 31 núm. 14) del Código Municipal y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: Nómbrase al señor Mario Alberto Vásquez Estrada, como

Auditor Interno, quien devengará un salario mensual de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), a partir del día uno de septiembre de dos mil trece. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, por el Gerente Financiero, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el que solicita la celebración de un nuevo Convenio con el Centro Nacional de Registro CNR, con el objeto para tener acceso a Mapas Catastrales y Capacitaciones para personal de la Alcaldía Municipal de San Martín, el costo del referido Convenio será por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000.00), por el termino de tres años. Por tanto con base en las razones anteriores este Concejo Municipal que le confiere los Art. 31 núm. 4) del Código Municipal y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: Autorizar la celebración del Convenio con el Centro Nacional de Registro CNR, y autorícese al Alcalde Municipal para firmarlo, con el objeto para tener acceso a Mapas Catastrales y Capacitaciones para personal de la Alcaldía Municipal de San Martín, el costo del referido Convenio será por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000.00), aplicados a la Cifra presupuestaría 54599 de la línea 32, del Presupuesto Municipal vigente. Los cuales serán pagados de la siguiente manera: Una Cuota inicial de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00); 35 cuotas de Cuatrocientos veinte dólares y una última cuota de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América. II) Así mismo nómbrese como designado para el enlace entre la municipalidad y el CNR, al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente Financiero. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha seis de septiembre de dos mil trece, por el Concejal Doctor Edgardo Vicente Flores Alvarez, en el que solicita la erogación por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,373.50), que serán utilizados para la contratación de diferentes

insumos tales como: Farima, Sonido Graderíos, refrigerios, pólvora, que servirán para las festividades patrias durante el mes de septiembre de dos mil trece, en coordinación con diferentes instituciones educativas. Por lo tanto en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 4 del Código Municipal se ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 373.50), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 02 del Presupuesto municipal vigente, los cuales servirán para la contratación de diferentes insumos tales como: Farima, Sonido Graderíos, refrigerios, pólvora, que servirán para las festividades patrias durante el mes de septiembre de dos mil trece, en coordinación con diferentes instituciones educativas. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha seis de septiembre de dos mil trece, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que informa del Proceso de Libre Gestión realizado para la contratación de La Supervisión del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2. MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para lo cual se consideraron las ofertas presentadas para los efectos de adjudicación. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 68 de LA LACAP, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Adjudíquese la Supervisión del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2. MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", al Arquitecto CECIL OSWALDO MIRANDA SANTILLANA, por un monto de CINCO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5, 900.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608 de la línea 68 del Presupuesto municipal vigente. Monto que se encuentra dentro del proyecto del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, las cuales se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, y obras que serán ejecutadas para el

bienestar del Municipio. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectiva el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Segundo Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Tercer Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*